MUNICIPALIDAD DE R.I. 3 CORRALES
Avda. Principal R.I. 3 Corrales esq. San Roque González de Santa Cruz
Teléfono: 0982 - 420 - 554
E-Mail: municipalidad.ri3corrales@hotmail.com
R.I.3 Corrales - Paraguay

CONTRATO No.15/2022.

Entre la Municipalidad de R I 3 Corrales, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing.RAUL NARDELLI y la Secretaria General Lic. JUANA TEODOLINA PEREZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. JULIO CESAR ESPINOLA con C.I. Nº 3737089., domiciliado en calle Universitario de C.Oviedo, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "Refaccion de aulas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCION DE AULAS ESCUELA BÁSICA No.1971 DON JOSE MA.ALFONSO GODOY ID 417503.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417503

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CE N° 08/2022, convocado por Resol.No.284/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 288/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente

MUNICIPALIDAD R.I. 3 CORRALES

CONSTRUCTORA Kevin Leandro de Julio Cesar Espinola Armoa
Cel.: (0984) 789 432

Lic. Juana T. Pérez Zarach
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE R.I. 3 CORRALES
Avda. Principal R.I. 3 Corrales esq. San Roque González de Santa Cruz
Teléfono: 0982 - 420 - 554
E-Mail: municipalidad.ri3corrales@hotmail.com
R.I.3 Corrales - Paraguay

Item	DESCRIPCIÒN	Monto Total
1	REFACCION DE AULAS	143.119.000

MONTO TOTAL: Gs.143.119.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones, diez y nueve mil).
Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales (Escuela No.1971 Don José Ma. Alfonso Godoy de R I 3 Corrales).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente

CONSTRUCTORA Kevin Leandro
de Julio Cesar Espínola Armoa
Cel.: (0984) 789 432

Lic. Juana T. Perez Zarate
Secretaria General

MUNICIPALIDAD R.I. 3 CORRALES

MUNICIPALIDAD DE R.I. 3 CORRALES
Avda. Principal R.I. 3 Corrales esq. San Roque González de Santa Cruz
Teléfono: 0982 - 420 - 554
E-Mail: municipalidad.ri3corrales@hotmail.com
R.I.3 Corrales - Paraguay

12. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
PROVISIÒN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID414567.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de está circunscripción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de R I 3 CORRALES, República del Paraguay, a los .08 días del mes de AGOSTO del año 2022.

Lic. JUANA TEODOLINA PEREZ
Secretaria General
Lic. Juana T. Pérez Zarabio
Secretaria General

MUNICIPALIDAD R.I. 3 CORRALES

Ing. VICTOR RAUL NARDELLI
Intendente Municipal

JULIO CESAR ESZPINOLA
Contratista
CONSTRUCTORA Leandro
de Julio Cesar Espinola Armoa
Cel.: (0984) 789 432

Ing. Victor Raúl Nardelli R.
Intendente